



# Asamblea General

Distr. limitada  
1 de diciembre de 2015  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 20 del programa

#### Desarrollo sostenible

**Australia, Belice, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, España, Georgia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Israel, Italia, Mónaco, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, República Dominicana y Ucrania: proyecto de resolución revisado**

### Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica

*La Asamblea General,*

*Recordando* todas sus resoluciones pertinentes sobre la cuestión, en particular las resoluciones 66/196, 22 de diciembre de 2011, y 68/207, de 20 de diciembre de 2013,

*Recordando también* la Declaración de Manila sobre el Turismo Mundial<sup>1</sup>, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>2</sup> y el Programa 21<sup>3</sup>, la Declaración de Ammán sobre la Paz mediante el Turismo<sup>4</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>5</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>6</sup>, la Declaración de Barbados<sup>7</sup> y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados

<sup>1</sup> A/36/236, anexo, apéndice I.

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>3</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>4</sup> A/55/640, anexo.

<sup>5</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>6</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>7</sup> *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.



Insulares en Desarrollo<sup>8</sup>, la Declaración de Mauricio<sup>9</sup> y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>10</sup>, la Declaración de Estambul<sup>11</sup>, el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>12</sup> y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>13</sup>,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, por la que se aprobó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de esta Agenda para 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, aprovechando los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurando abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que constituye una parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la respalda y complementa, y contribuye a contextualizar las metas relativas a los medios de implementación con políticas y medidas concretas, y que reafirmó el firme compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Acogiendo con beneplácito* la resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo en su 21ª reunión, celebrada en Medellín (Colombia) del 12 al 17 de septiembre de 2015, relativa al Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo, 2017<sup>14</sup>,

*Reconociendo* el importante papel del turismo sostenible como instrumento positivo para erradicar la pobreza, proteger el medio ambiente, mejorar la calidad de vida y empoderar a las mujeres en todos los aspectos, y su contribución a las tres dimensiones del desarrollo sostenible, especialmente en los países en desarrollo,

*Destacando* la necesidad de un turismo responsable y de sus beneficiosos efectos socioeconómicos en las comunidades locales, el empoderamiento económico

<sup>8</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>9</sup> *Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>10</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>11</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (A/CONF.219/7), cap. I.

<sup>12</sup> *Ibid.*, cap. II.

<sup>13</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>14</sup> Organización Mundial del Turismo, documento A/RES/653 (XXI).

de las mujeres por medio del turismo, el turismo justo, la protección de los niños contra todas las formas de explotación en el turismo, la prevención de la trata de personas y el tráfico de bienes culturales, el respeto del patrimonio cultural intangible, la protección de los turistas en cuanto consumidores y el suministro de información imparcial a los turistas,

*Poniendo de relieve* que todo el turismo sostenible en Centroamérica es un tema intersectorial que tiene estrechos vínculos con otros sectores, genera oportunidades de comercio y es un pilar fundamental de la integración regional y un motor de desarrollo social y económico, ingresos, inversiones y divisas, y por lo tanto puede contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Señalando*, a este respecto, el papel que desempeña el Sistema de la Integración Centroamericana, que incluye a Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana, en la promoción del turismo sostenible en la región,

*Destacando* que la erradicación de la pobreza mediante el turismo, con especial atención al ecoturismo, el turismo basado en la comunidad y las microempresas y pequeñas empresas en la cadena de suministro del turismo, es un objetivo clave en la planificación estratégica de los países centroamericanos,

*Haciendo notar* los resultados del Foro Turismo, Sostenibilidad y Cambio Climático en Centroamérica, celebrado del 11 al 13 de abril de 2013 en La Ceiba (Honduras), los resultados del Consejo Centroamericano de Turismo, aprobados en su 96ª reunión, que se celebró en San Salvador el 14 de julio de 2015, y la declaración del foro de desarrollo e integración turística de Centroamérica y la República Dominicana, aprobados en su 15ª reunión, que se celebró en la Ciudad de Guatemala el 27 de agosto de 2014,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>15</sup>;
2. *Observa* la labor que vienen desplegando los Gobiernos de los países centroamericanos, en coordinación con la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, en la ejecución de los programas, tanto nuevos como existentes, destinados a fomentar y promover el turismo sostenible en toda la región;
3. *Acoge con beneplácito* que la Secretaría de Integración Turística Centroamericana haya adoptado los principios de turismo sostenible, conceptualizados por el Consejo Global de Turismo Sostenible de la Organización Mundial del Turismo a través de sus Criterios Globales de Turismo Sostenible, a modo de marco para el desarrollo del turismo, que están plasmados en el plan estratégico de desarrollo turístico sostenible 2014-2018 elaborado por la Secretaría de Integración Turística Centroamericana, que incorpora el concepto que la región tiene de sí misma como multidestino integrado, sostenible y de alta calidad, y pone de relieve su plan de acción para el turismo y el cambio climático en cuanto componente de la estrategia regional sobre el cambio climático;
4. *Observa* la valiosa función de la cooperación internacional con los asociados pertinentes en la ejecución de diversos proyectos destinados a promover el turismo sostenible en la región, por medios como el fortalecimiento del ecoturismo, el turismo rural y el turismo de las ciudades coloniales;

<sup>15</sup> A/70/215 y Add.1.

5. *Observa también* las iniciativas conjuntas existentes diseñadas y aplicadas para estimular la integración turística regional, como la marca regional Mundo Maya;

6. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países centroamericanos para convenir una estrategia regional de turismo basada en la conservación de la biodiversidad de la región y sus atractivos naturales y culturales, la reducción de la pobreza mediante el empleo y la creación de empresas turísticas con especial hincapié en las microempresas y medianas empresas que dominan la industria, la labor relativa al cambio climático y la utilización del turismo como herramienta para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región;

7. *Acoge con beneplácito también* las medidas adoptadas para establecer la red del Observatorio Mundial del Turismo Sostenible en América, que podría servir de modelo para el resto de la región y el continente americano en la utilización de datos sobre el turismo sostenible con el fin de mejorar las políticas y en la oferta de creación de capacidad para mejorar la sostenibilidad de los destinos;

8. *Reconoce* la necesidad de apoyar las actividades de turismo sostenible y las medidas pertinentes de creación de capacidad que promuevan la conciencia ambiental, la conservación y protección del medio ambiente, el respeto a la fauna, la flora, la biodiversidad, los ecosistemas y la diversidad cultural, y mejoren el bienestar y los medios de subsistencia de las comunidades locales mediante el apoyo a las economías locales y al medio ambiente humano y natural en su conjunto;

9. *Reconoce también* las oportunidades para la promoción de actividades de turismo sostenible a través del programa de turismo sostenible y su componente de ecoturismo en el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2012 y la puesta en marcha del programa de turismo sostenible del marco, y alienta a que se siga ejecutando mediante proyectos de desarrollo de la capacidad e iniciativas para apoyar el turismo sostenible;

10. *Destaca* la necesidad de promover que el turismo sostenible se siga desarrollando, en particular a través del consumo de productos y servicios turísticos sostenibles, y de fortalecer el desarrollo del ecoturismo, manteniendo en particular la cultura y la integridad ambiental de las comunidades indígenas y locales y reforzando la protección de las zonas ecológicamente frágiles y del patrimonio natural;

11. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Organización Mundial del Turismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica para promover el turismo sostenible a nivel mundial;

12. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a otras partes interesadas y a la Organización Mundial del Turismo a que sigan apoyando las actividades realizadas por los países centroamericanos para promover el turismo responsable y sostenible en la región, en el contexto de la preparación para las emergencias y la mitigación de los desastres naturales y la respuesta ante ellos, así como la creación de capacidad, con el fin de crear puestos de trabajo y promover la

cultura y los productos locales empoderando a las mujeres y los jóvenes y haciendo llegar los beneficios del turismo a todos los sectores de la sociedad, en particular a los grupos más vulnerables y marginados de la población, sin dejar de reducir al mínimo sus efectos negativos, y con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

13. *Alienta* a los países centroamericanos a que, a través del Consejo Centroamericano de Turismo y la Secretaría de Integración Turística Centroamericana, sigan apoyando el turismo sostenible con políticas que fomenten el turismo inclusivo y que responda al entorno, fortalezcan la identidad regional y protejan el patrimonio natural y cultural, especialmente sus ecosistemas y biodiversidad, y observa que las iniciativas existentes, tales como la Asociación Mundial para el Turismo Sostenible, entre otras iniciativas internacionales, pueden ofrecer a los gobiernos apoyo directo y centrado en estos temas con dicho fin;

14. *Alienta también* a los países centroamericanos a compartir sus experiencias sobre el turismo sostenible para contribuir a la mitigación de la pobreza en beneficio de todos los países;

15. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Desarrollo sostenible”, a menos que se acuerde otra cosa en las deliberaciones sobre la revitalización de la Segunda Comisión.

---